



Barranquilla, Noviembre, Veintinueve (29) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00308-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INVERSIONES VILU LTDA
DEMANDADO: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S Y/O

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de Noviembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Noviembre, Veintinueve (29) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- No hay claridad de quienes constituyen la parte demandada, en cuanto se refiere al señalamiento del dr. JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ ya que debe decir si lo hace en persona natural o como liquidador de la empresa demandada.
- Por otra parte, el dr JORGE SAIZ NARVAEZ NUÑEZ, deberá identificarse dentro de la demanda si es el apoderado de la parte demandante con su cedula y tarjeta profesional.
- Además, se observa que no se anexan la totalidad de las pruebas documentales.

1

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº204
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
_30-11-2021_____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	